Alcaldía Municipal de Envigado
Secretaría de Educación para la cultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 1768
(Abril 24 de 2014)

"Por la cual se Modifica las Resoluciones 757 de marzo 2 de 2011 y 1134 de 30 de marzo de 2011, mediante la cual se concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **"TEACHING LANGUAGE SERVICES"**.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

De conformidad con el Artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que el Capitulo II numeral 2.4 del Decreto 4904 de 2009 establece que El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES (antes** NUEVA ACADEMIA DEL LENGUAJE/NEW LANGUAGE ACADEMY) viene funcionando amparado en la Resolución 757 que le concedió licencia de funcionamiento con domicilio en este Municipio ubicada en la Carrera 43 N° 31 Sur – 102, teléfono 3326273, de naturaleza privada, con NIT 811000278-2 representada legalmente según último registro por la Señora DIANA MARCELA CORREA con NIT 43.185.580-0.

Que mediante Resolución 1134 de 30 de marzo de 2011, se registro la novedad administrativa sobre la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES** se modifico la resolución 757 en su artículo 1º. Que registro el cambio de Nombre de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada NUEVA ACADEMIA DEL LENGUAJE/NEW LANGUAGE ACADEMY de Envigado, por el de **TEACHING LANGUAGE SERVICES.**

Que la señora **DIANA MARCELA CORREA SUAZA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.185.580 de Itagüí, Antioquia; actuando como

Representante Legal de **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.**, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, mediante escrito del 31 de marzo de 2014, se modifique los actos administrativos que sustentan la situación legal del Centro de Formación para el Trabajo y el desarrollo humano y en especial lo dispuesto en las Resoluciones municipales 757 de 2011 y 1134 de marzo 30 de 2011, que concedió Licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES**, y en su defecto se registre el nuevo titular de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta su nuevo registro mercantil que reconoce a dicha entidad como persona jurídica **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.**, en el mismo domicilio.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, estudió la información que fundamenta la solicitud, y encuentra que no existe objeción alguna para proceder al registro cambio de denominación para la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **TEACHING LANGUAGE SERVICES** y en este sentido cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para el registro de esta novedad administrativa.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de las Resoluciones No 757 de marzo 2 de 2011 y 1134 del 30 de marzo de 2011 mediante el cual se le concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Formación para el Trabajo y El Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES** en el sentido de registrar la novedad de cambio del titular de la Licencia de funcionamiento, que se constituyó como una entidad con ánimo de lucro, pequeña empresa de naturaleza privada de propiedad de **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.** con **NIT. 900687974-1** matricula mercantil número 00168005 del 8 de enero de 2014 y según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Aburra Sur esta representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA CORREA SUAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.185.580 de Itagüí, Antioquia, y bajo la dirección de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: lo demás expuesto en las resoluciones 757 y 1134 de 2011 NO son sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento, se deberá citar el número y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Formación para El Trabajo y El Desarrollo Humano **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.**

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los, 24 días del mes de abril de 2014.

SARA CRISTINA CUERVO JIMENEZ
Secretaria de Educación para la Cultura

HAAG/Hernán Agudelo. 42-04-14 MODIFICA LA LICENCIA FUNCIONAMIENTO."TLS".

Reviso; José Fernando Vélez; Abogado SEM

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para la Cultura de Envigado, compareció Diana Marcela Correa identificado con cédula 43185580 de Itagüí en calidad Representante legal. del establecimiento Institución de Formación para El Trabajo y El Desarrollo Humano **TEACHING LANGUAGE SERVICES** quien se informo y recibió copia de la Resolución Número 1768 del 24 de bril de 2014.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expendió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO: _____
N°. Cédula 43185580

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**
Jefe Oficina Inspección y vigilancia

HAAG/Hernán Agudelo. 24-04-14 MODIFICA LA LICENCIA FUNCIONAMIENTO "TLS".

Reviso; José Fernando Vélez; Abogado SEM